

**CONVOCATORIA PÚBLICA
PERIODO ACADÉMICO 2024-2S**

A través de la cual se convoca a los estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional de Colombia – Sede Bogotá, a postularse como beneficiarios de los programas de Gestión para el Alojamiento, Gestión Alimentaria y Gestión para el Transporte; que hacen parte de la División de Gestión y Fomento Socioeconómico, de la Dirección de Bienestar Universitario Sede Bogotá

Nombre: Apoyos socioeconómicos estudiantiles para pregrado – Sede Bogotá

Objetivo: Adjudicar aportes socioeconómicos en especie o en dinero mediante dispersión monetaria a los estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional de Colombia – Sede Bogotá. Estos apoyos corresponden a los programas de Gestión para el Alojamiento, Gestión Alimentaria y Gestión para el Transporte de la División de Gestión y Fomento Socioeconómico de la Dirección de Bienestar Universitario, reglamentados por:

- Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario
http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=67167
- Acuerdo 03 de 2022 del Consejo de Bienestar Universitario
http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=101565

1. Nombre de las convocatorias

Código	Nombre específico	Descripción	Horas de corresponsabilidad
PGAL SB 2024-2s	Programa de Gestión Alimentaria – Desayuno	Apoyo en especie que se otorga para cubrir el 100% del valor de un (1) servicio de alimentación (Desayuno o almuerzo o cena) en los comedores (asignados) en el campus de la Universidad Nacional de Colombia – Sede Bogotá, durante los días hábiles de cada periodo académico vigente.	16 horas por periodo académico
	Programa de Gestión Alimentaria – Almuerzo		
	Programa de Gestión Alimentaria – Cena		

Nota: Este apoyo alimentario se rige por Acuerdo 01 de 2024

https://legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=106894

- El comedor lo asignará el Programa de Gestión Alimentaria, según los cupos disponibles en cada uno de ellos
- El registro en el comedor asignado se hará dando cumplimiento a la [Resolución 253 de 2019 de Rectoría](#): **Por medio de la cual se adopta la Política del carné institucional en la Universidad Nacional de Colombia**

CONVOCATORIA PÚBLICA PERIODO ACADÉMICO 2024-1s

Código	Nombre específico	Descripción	Horas de corresponsabilidad
PGAJ-2024-1s	Corporación de Residencias Universitarias (CRU) Tarifa: Hombres y Mujeres	Cupo de alojamiento para estudiantes solteros/as sin hijos/as, en habitaciones compartidas por hasta 3 estudiantes. Baño compartido por hasta 5 estudiantes. Sujeto al manual de convivencia del alojamiento.	40 horas por periodo académico
	The Spot Centro Tarifa: Hombres y Mujeres	Cupo de alojamiento para estudiantes solteros/as sin hijos/as con un avance superior al 80%. Habitaciones compartidas hasta 2 estudiantes. Baño compartido por hasta 2 estudiantes. Sujeto al manual de convivencia del alojamiento.	

Nota: Este cupo de alojamiento se rige por Acuerdo 15 de 2017

http://www.legal.unal.edu.co/r/unal/home/doc.jsp?d_i=89565

- La asignación de la residencia se hará de acuerdo con los criterios y normas establecidos.
- La División de Gestión y Fomento Socioeconómico, cuando lo considere pertinente, podrá adelantar entrevista o solicitar información adicional para verificar, corroborar y complementar la información suministrada por el estudiante como lo estima el Acuerdo 3 de 2022 ya citado.
- Todos los estudiantes beneficiarios del apoyo para el alojamiento, una vez adjudicados, deberán participar de manera obligatoria en un taller de prevención de violencias basadas en género, un taller de inclusión y diversidad, un taller sobre los valores éticos de la Universidad y un taller de manipulación de alimentos y aseo. La participación será validada por 8 horas de corresponsabilidad.
- Se informa a todos los estudiantes que deseen aplicar al apoyo para el alojamiento que es importante que realicen el trámite de portabilidad ante su EPS, en caso de que esté ubicada por fuera de la ciudad de Bogotá. Esto debido a que su lugar de ubicación será la Sede Bogotá y, ante cualquier situación de salud, deben hacer uso de su EPS para cubrirla. La División de Salud de la Universidad no reemplaza los servicios de las EPS.
- Se informa a todos los estudiantes que deseen aplicar al apoyo para el alojamiento que todos los alojamientos cuentan con una dotación de muebles, por lo que el ingreso de cualquier mobiliario está condicionado a autorización de la administración de cada alojamiento, solicitud que deberá ser realizada de manera oficial por el estudiante ante el alojamiento particular. De igual modo, se informa que la tenencia de mascotas no está permitida.

Código	Nombre específico	Descripción	Horas de corresponsabilidad
PGTR SB 2024-1s	Programa de Gestión para el Transporte	<p>Recarga de pasaje de ida y vuelta por el número de días hábiles de cada período académico vigente.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● La recarga se realiza en la tarjeta personalizada “TuLlave”, la cual aplica para el sistema de transporte masivo de Transmilenio y SITP ● Las recargas son operadas por el Programa de Gestión para el Transporte y <i>no se entrega dinero en efectivo</i> ● El valor de adquisición de la tarjeta y su personalización está bajo la responsabilidad del estudiante. 	16 horas por periodo académico

2. Términos de estado de la convocatoria

- **Pre-adjudicado.** Estudiante aspirante a un apoyo socioeconómico, que obtiene un puntaje a través del Instrumento de Valoración Socioeconómica-IVSE, que lo ubica dentro de los cupos disponibles para recibir el apoyo.
- **Formalizado.** Es la aceptación por parte de los estudiantes pre-adjudicados del compromiso ético, que consiste en asumir los valores institucionales, comprometerse a cumplir con las actividades de corresponsabilidad que le son asignadas y demás trámites establecidos.
- **Adjudicado.** Estudiante que una vez realizado el proceso de formalización se hace beneficiario del apoyo, a través del acto administrativo que expide la Dirección de Bienestar Universitario de Sede o Facultad o quien haga sus veces.
- **Elegible.** Estudiante aspirante a un apoyo socioeconómico, que debido al carácter limitado de los cupos ofrecidos y con el puntaje obtenido con el Instrumento de la Valoración Socioeconómica-IVSE, no queda en condición de pre-adjudicado. Sin embargo, quedará incluido en una lista que se organizará en estricto orden de menor a mayor puntaje, y podrá hacerse beneficiario del apoyo, en el caso en que se liberen o incrementen los cupos. La lista de elegibles tendrá validez únicamente, por el periodo académico en el que se realiza la convocatoria.

3. Tiempo de duración de los apoyos

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 7 del [Acuerdo 04 de 2014](#) del Consejo de Bienestar Universitario, el estudiante beneficiario recibe los apoyos socioeconómicos a partir de su adjudicación y por el número restante de periodos académicos **asociados** al total de créditos de su plan de estudios así:

NÚMERO DE CRÉDITOS DEL PLAN DE ESTUDIOS	NÚMERO MÁXIMO DE PERIODOS ACADÉMICOS EN LOS QUE SE RECIBIRÁ EL APOYO
Hasta 139 créditos	10 periodos académicos
Entre 140 y 186 créditos	12 periodos académicos
Más de 186 créditos	14 periodos académicos

La duración de los apoyos estará sujeta a la disponibilidad presupuestal de la Dirección de Bienestar Universitario – Sede Bogotá.

El [Acuerdo 12 de 2015 del Consejo de Bienestar Universitario](#), establece el tiempo de duración de apoyos socioeconómicos estudiantiles reglamentados por el [Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario](#) en los casos de cancelación de periodo académico, traslados entre programas curriculares de una misma Sede y doble titulación

4. Requisitos de los estudiantes para solicitar los apoyos socioeconómicos

Según el Artículo 4 del [Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario](#), se verificará el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Tener calidad de estudiante de Pregrado de la Universidad Nacional de Colombia.
- No haber cancelado el periodo académico en el que solicita el apoyo.
- Inscribirse en la convocatoria pública realizada por la Dirección de Bienestar Universitario de la Sede o de Facultad o quien haga sus veces.
- Presentar la documentación solicitada, en el tiempo indicado en la convocatoria.
- No recibir apoyos económicos con recursos de la Universidad o con recursos externos obtenidos a través de donaciones, patrocinios o con ocasión de la celebración de convenios o de otro tipo de acuerdos de voluntades con entidades públicas, privadas, nacionales o internacionales, cuyo promedio mensual, por semestre, sean iguales o superiores a un (1) salario mínimo mensual legal vigente (Incluye estudiantes auxiliares, promotores, monitores y becarios).
- No ser beneficiario de dos (2) apoyos socioeconómicos de los que trata el presente Acuerdo.
- No tener pendiente horas de corresponsabilidad de periodos anteriores.

Nota aclaratoria: Los estudiantes que sean beneficiarios de dos apoyos y deseen participar en alguna de las convocatorias, tendrán como fecha máxima para decidir por alguno de ellos, un día antes de la adjudicación de las Apoyos socioeconómicos estudiantiles, de lo contrario serán invalidados en la convocatoria a la que se postulen.

5. Criterios para conceder los apoyos socioeconómicos estudiantiles

Según el Artículo 2 del Acuerdo 04 de 2014, se deben tener en cuenta los siguientes requisitos:

- a. La vulnerabilidad socioeconómica de los estudiantes.
- b. La disponibilidad presupuestal con que cuente la Dirección de Bienestar Universitario del Nivel Nacional, Sede, Facultad o quien haga sus veces en las Sedes de Presencia Nacional.

Un estudiante no podrá ser beneficiario del mismo apoyo socioeconómico, otorgado por distintas dependencias o fuente de financiación.

Los beneficiarios deben tener calidad de estudiante, según lo establecido en los artículos 13 y 14 del Acuerdo 08 de 2008 del Consejo Superior Universitario – Estatuto Estudiantil en sus disposiciones Académicas, así como no perder la calidad de estudiante de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 45 del citado Acuerdo. Esta condición puede ser verificada en cualquier momento del periodo académico.

6. Proceso de adjudicación de los apoyos socioeconómicos estudiantiles

Según el Artículo 5 del Acuerdo 04 de 2014, se deben tener en cuenta las siguientes etapas:

- a. Publicación de la convocatoria.
- b. Inscripción de los aspirantes.
- c. Entrega de documentación exigida.
- d. Evaluación de las solicitudes a través del Instrumento de Valoración Socioeconómica-IVSE.
- e. Entrevista y/o visita domiciliaria para verificar, corroborar, complementar y actualizar, la información suministrada por los estudiantes, cuando la Dirección de Bienestar Universitario de Sede o de Facultad, o quien haga sus veces, lo considere pertinente.
- f. Publicación del listado de pre-adjudicados.
- g. Formalización de la adjudicación por parte de los pre-adjudicados.
- h. Expedición y publicación del acto administrativo por parte de la Dirección de Bienestar Universitario de Sede o Facultad o quien haga sus veces, el cual contiene el listado de los estudiantes adjudicados.
- i. Recepción de los apoyos socioeconómicos por parte de los estudiantes adjudicados que hayan realizado su matrícula o renovado la misma, según el calendario establecido en cada Sede.

7. Causales de pérdida de los apoyos socioeconómicos estudiantiles

Según el Artículo 8 del Acuerdo 04 de 2014, los apoyos socioeconómicos se pierden en las siguientes situaciones:

- a. Por renunciar a los apoyos.

CONVOCATORIA PÚBLICA PERIODO ACADÉMICO 2024-1s

- b. Por la pérdida de la calidad de estudiante.
- c. Por estar en reserva de cupo.
- d. Por el incumplimiento de las actividades de corresponsabilidad.
- e. Por el traslado a un plan de estudios en otra Sede.
- f. Porque la información suministrada por el estudiante no coincide con la información verificada por la Dirección de Bienestar Universitario de Sede, de Facultad, o quién haga sus veces en las Sedes de Presencia Nacional.
- g. Por mejoramiento comprobado de las condiciones socioeconómicas del estudiante.
- h. Por Transferir los apoyos a otra persona.
- i. Por superar el tiempo de duración de los apoyos, según lo establecido en el Artículo 7 del presente Acuerdo.
- j. Por recibir apoyos socioeconómicos directamente de la Universidad o con recursos externos obtenidos a través de donaciones, becas, subsidios, patrocinios o con ocasión de la celebración de convenios o de otro tipo de acuerdos de voluntades con entidades públicas, privadas, nacionales o internacionales, cuyo promedio mensual, por semestre, sea igual o superior a un (1) salario mínimo mensual legal vigente.
- k. Por no hacer uso del apoyo alimentario estudiantil sin causa justificada durante cinco (5) días hábiles continuos.
- l. Por no hacer uso del apoyo para el transporte estudiantil sin causa justificada durante un mes.
- m. Por no hacer uso del apoyo para el alojamiento estudiantil sin causa justificada, durante quince (15) calendario continuos.
- n. Por no realizar los pagos acordados, cuando sea el caso, en los apoyos alimentario, alojamiento y transporte estudiantil.
- o. Por no cumplir con las normas establecidas en el manual de convivencia del alojamiento.
- p. Por finalizar la movilidad académica, cuando el estudiante ha sido beneficiario del apoyo socioeconómico alimentario, alojamiento y/o transporte en la sede anfitriona.
- q. Por la comercialización de los apoyos de transporte y alimentario, en cualquiera de las modalidades.
- r. Por incumplimiento de los protocolos de bioseguridad en los servicios de alimentación y en los alojamientos estudiantiles.
- s. Cuando el beneficiario de manera injustificada no suministre la documentación e información requerida para hacer el giro del apoyo económico ocho (8) días calendario después de solicitada por la Dirección de Bienestar Universitario de Sede, Facultad, o quién haga sus veces en las Sedes de Presencia Nacional.

8. Cronograma de la convocatoria de apoyos socioeconómicos estudiantiles

El siguiente cronograma se ha elaborado teniendo en cuenta las fechas establecidas por el [ACUERDO 21 DE 2024](#) del Consejo de Sede de Bogotá “Por el cual se establece el Calendario Académico detallado del segundo periodo académico de 2024 para los programas de Pregrado y Posgrado en las Facultades de la Sede Bogotá”

FECHAS	Actividad	Lugar
21 de octubre de 2024	Publicación de la convocatoria, después de las 2:00 pm	Dirección web: https://bienestar.bogota.unal.edu.co/convo-catorias.php http://www.sibu.unal.edu.co/home.jsf

CONVOCATORIA PÚBLICA PERIODO ACADÉMICO 2024-1s

FECHAS	Actividad	Lugar
22 de octubre al 06 de noviembre de 2024	Inscripción de los estudiantes a la convocatoria.	Inscripción en el Sistema de Información de Bienestar Universitario - SIBU utilizando el usuario y contraseña del correo electrónico institucional: http://www.sibu.unal.edu.co/home.jsf Ruta: Servicios / Convocatorias gestión y fomento socioeconómico / Inscripción en la convocatoria / Diligenciamiento del Instrumento de Valoración Socioeconómica en Línea.
06 de noviembre de 2024 (5:00 p.m.)	Cierre de las Inscripciones a la convocatoria	
22 de octubre al 06 de noviembre de 2024 (hasta las 5:00 pm)	<p>Entrega de documentos que demuestran alguno de los siguientes factores agravantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Situación de discapacidad: Certificado de EPS o MinSalud avalado por el Área de Salud de la UNAL - Estado de gestación: Certificado de EPS o del Área de Salud de la UNAL - Ser damnificado de catástrofe natural: Certificado expedido por entidad territorial correspondiente. -Ser padre o madre: Registro civil del hijo/a <p>Nota: El Registro Único de Víctimas no se solicita pues este lo proporciona la Universidad.</p>	<p>En el momento de la inscripción y una vez marcado alguno de los factores agravantes, la plataforma SIBU habilita la opción para subir el PDF respectivo.</p> <p>Nota: La condición de víctima del conflicto armado será verificada por la Universidad Nacional de Colombia de manera interna.</p>
07 al 12 de noviembre de 2024	<p>Validación de los factores agravantes.</p> <p>Evaluación de las convocatorias</p> <p>La Dirección de Bienestar Universitario de Sede, Facultad o quien haga sus veces en las Sedes de Presencia Nacional en ese caso la División cuando lo considere pertinente, podrá adelantar entrevista o solicitar información adicional para verificar, corroborar y complementar la información suministrada por el estudiante</p>	

CONVOCATORIA PÚBLICA PERIODO ACADÉMICO 2024-1s

FECHAS	Actividad	Lugar
13 de noviembre de 2024 después de las 5:00 pm	Publicación listado preliminar de estudiantes habilitados para continuar en convocatoria	Dirección web: https://bienestar.bogota.unal.edu.co/convocatorias.php
14 al 18 de noviembre de 2024 (hasta las 2:00 p.m.)	Presentación reclamaciones por parte de estudiantes, dirigidas al Comité de Apoyos Socioeconómicos Estudiantiles - CASE	Diligenciar el formulario de Google desde la cuenta de correo institucional: https://forms.gle/3S81Wuau1uAFw1He9 Adjuntar todos los soportes que considere pertinentes en un solo archivo PDF.
19 y 20 de noviembre de 2024	Proceso interno de documentación de las reclamaciones recibidas	
21 de noviembre de 2024	Presentación ante Comité de Apoyos Socioeconómicos Estudiantiles - CASE de cada una de las reclamaciones recibidas.	
22 de noviembre de 2024 después de 5:00 p.m.	Publicación del Acta del Comité de Apoyos Socioeconómicos Estudiantiles - CASE	Dirección web: http://bienestar.bogota.unal.edu.co/gestion_actas.php#actas
25 de noviembre de 2024 después de 10:00 a.m.	Publicación listado definitivo De acuerdo con lo decidido en el CASE (Pre-adjudicados y elegibles).	Dirección web: https://bienestar.bogota.unal.edu.co/convocatorias.php Notificación a cada estudiante pre-adjudicado: Por correo electrónico
25 al 26 de noviembre de 2024 (hasta las 04:00 p.m.)	Formalización por parte de los pre-adjudicados Aceptación del compromiso ético en SIBU para los estudiantes del listado definitivo (Formalización)	Aceptar el compromiso ético en el Sistema de Información SIBU : http://www.sibu.unal.edu.co/home.jsf . Si por error no acepta el compromiso ético, este error es irreversible. Ruta: Servicios / Convocatorias gestión y fomento / Aviso Debe aceptar compromiso para la convocatoria con descripción... Botón "Más información". Responder solicitudes enviadas por correo electrónico, dentro del plazo señalado.

FECHAS	Actividad	Lugar
		Cualquier inconveniente con la etapa de formalización deberá ser reportado a soportesibu_bog@unal.edu.co y al correo del respectivo apoyo: alimentariaagfse_bog@unal.edu.co transporteagfse_bog@unal.edu.co alojamientoagfse_bog@unal.edu.co
25 al 27 de noviembre de 2024	Adjudicación de los estudiantes completaron el proceso de formalización.	Notificación por correo electrónico y cambio de estado en SIBU: http://www.sibu.unal.edu.co/home.jsf .
27 de noviembre de 2024	Expedición y publicación del acto administrativo por parte de la Dirección de Bienestar Universitario de Sede, el cual contiene el listado de los estudiantes adjudicados.	https://bienestar.bogota.unal.edu.co/gestion_actas.php#docs
25 a 27 de noviembre de 2024	Inicio de los Apoyos Socioeconómicos por parte de los estudiantes adjudicados que hayan realizado su matrícula o renovado la misma	

PARÁGRAFO I. Los estudiantes aspirantes a apoyos socioeconómicos estudiantiles pueden inscribirse a máximo dos (2) apoyos de los que se ofrecen en la convocatoria.

PARÁGRAFO II. Los estudiantes que vienen recibiendo los apoyos socioeconómicos desde periodos académicos anteriores, siguen disfrutando de los mismos mientras sean ofrecidos por la Dirección de Bienestar Universitario de Sede o Facultad o quien haga sus veces como se haya presentado las convocatorias anteriores

PARÁGRAFO III. Si en el transcurso del periodo académico, se liberan o quedan cupos disponibles, el Comité de Apoyos Socioeconómicos Estudiantiles-CASE, decidirá la prioridad de la adjudicación entre las solicitudes extemporáneas motivadas por fuerza mayor o caso fortuito y los estudiantes que quedaron en condición de elegibles en la convocatoria.

PARÁGRAFO IV. La Dirección de Bienestar Universitario de Sede o Facultad o quien haga sus veces, puede solicitar a los estudiantes beneficiarios, actualizar la información sobre su situación socioeconómica, cuando lo considere pertinente.

3. Obligaciones del beneficiario de apoyos socioeconómicos

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 11 del [Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario](#) del Consejo de Bienestar Universitario, con el fin de motivar la responsabilidad social como parte del proceso

de formación integral, el estudiante que reciba apoyos socioeconómicos realizará durante el transcurso del periodo académico una o varias actividades de corresponsabilidad institucional que hacen parte de la vida universitaria y que podrán ser:

- a) Actividades académicas, entendidas como el acompañamiento a la docencia, investigación, y extensión.
- b) Actividades deportivas, entendidas como el acompañamiento o la participación en los programas del Área de Actividad Física y Deporte.
- c) Actividades culturales, entendidas como el acompañamiento o la participación en los programas del Área de Cultura.
- d) Participación y apoyo en actividades de los programas del Área de Acompañamiento Integral.
- e) Actividades de acompañamiento en los programas del Área de Salud.
- f) Actividades de acompañamiento en los programas del Área de Gestión y Fomento Socioeconómico.
- g) Actividades de acompañamiento a otros programas de Bienestar Universitario, como el Jardín Infantil y el Instituto Pedagógico Arturo Ramírez Montufar-IPARM, de la Sede Bogotá
- h) Actividades para mejorar su propio rendimiento académico o el de sus compañeros a través de la participación en estrategias, talleres, seminarios u otros eventos organizados por diferentes instancias de la Universidad.
- i) Las demás actividades incluidas en los lineamientos que establezca para este fin, el Consejo de Bienestar Universitario.
- j) Actividades que contribuyan con su formación integral a través de la participación en estrategias, talleres, seminarios u otros eventos organizados por diferentes instancias de la Universidad o por entidades externas en alianza vigente con la Universidad.
- k) Actividades realizadas por los representantes estudiantiles principales o suplentes como parte de la formación integral, las cuales deberán ser certificadas por las secretarías técnicas de los cuerpos colegiados correspondientes.
- l) Actividades para mejorar la convivencia, el cuidado de sí mismo y del otro, de los campus, a través de la participación en estrategias, talleres, seminarios, conversatorios u otros eventos organizados por diferentes instancias de la Universidad.

4. Cronograma para actividades de corresponsabilidad

Fecha	Actividad	Lugar
Octubre 21 de 2024	Apertura del aplicativo SIBU para creación de las actividades de corresponsabilidad	Postúlese a través de SIBU Rutas: Corresponsabilidad/Postularse solicitud Corresponsabilidad/Aceptar participación Corresponsabilidad/Consultar corresponsabilidad Consultar Instructivos SIBU

DATOS DE CONTACTO

- Para más información se puede comunicar con:
 - Programa Gestión para el Alojamiento alojamientoagfse_bog@unal.edu.co
 - Programa Gestión Alimentaria alimentariaagfse_bog@unal.edu.co
 - Programa Gestión para el Transporte transporteagfse_bog@unal.edu.co

- Inconvenientes con la plataforma: Soporte SIBU Sede Bogotá: soportesibu_bog@unal.edu.co

- Página web: <http://bienestar.bogota.unal.edu.co/gestion.php>

Inquietudes y preguntas para realizar de manera presencial:

Oficinas 201, 301, 304, 404 Bloque B-7 Unidad Camilo Torres
Teléfono: 316 5000 extensiones 10655 – 10654 – 10660 – 10657-10679

Cordialmente,

(ORIGINAL FIRMADO)

NANCY JEANETH MOLINA ACHURY
Directora
Bienestar Universitario – Sede Bogotá

(ORIGINAL FIRMADO)

MILDRED FARIDE HERNÁNDEZ QUINTERO
Jefe (e)
División de Gestión y Fomento Socioeconómico